***ORGANISMO: MINISTERIO DEL INTERIOR***

***CONTRATANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL***

***(INCISO/UNIDAD EJECUTORA): 04 / 31***

**OBJETO DEL LLAMADO: *3.4.1 – SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN EN LAS OFICINAS DEL INTERIOR DE LA D.N.I.C.***

**Tipo y Número de Procedimiento:**

**LICITACION ABREVIADA**

**N° 5/2019**

**APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:**

**06/05/2019 *- hora: 11:00***

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

***06/05/2019 – antes de la hora de la apertura.***

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

***Página electrónica de Compras Estatales***

**www.comprasestatales.gub.uy**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**ARTÍCULO 1 – OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

* **1 Objeto**

**Se convoca a *Licitación Abreviada Nº 05/2019* para el suministro y colocación de *CÁMARAS DE GRABACIÓN EN LAS OFICINAS DEL INTERIOR DE ESTA D.N.I.C*., de acuerdo al siguiente detalle:**

**ÍTEM 1 – SUMINISTRO DE HASTA 32 SISTEMAS DE**

**GRABACIÓN LOCAL DE CCTV ANALÓGICO HD 1080 P EN LAS**

**OFICINAS DEL INTERIOR DEL PAÍS DE LA D.N.I.C.**

**ÍTEM 2 –** **COLOCACIÓN DE HASTA 32 SISTEMAS DE**

**GRABACIÓN LOCAL DE CCTV ANALÓGICO HD 1080 P EN LAS**

**OFICINAS DEL INTERIOR DEL PAÍS DE LA D.N.I.C**

El cual debe estar compuesto por:

|  |  |
| --- | --- |
| **CÁMARA**  **INTERIOR**  **MINIDOMO** | 2 megapíxeles CMOS de alto rendimiento |
| Lente de 3.6 mm., 92º |
| Salida analógica HD, hasta 1080p de resolución día/noche real, inteligente IR |
| 30 metros de distancia IR (30 metros de visión nocturna) |
| CMOS de alto rendimiento de 2 megapíxeles |
| Salida de HD analógica, resolución de hasta 1080p |
| Tecnología EXIR, distancia IR de hasta 30 metros. |
| Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS |

|  |  |
| --- | --- |
| **DVR 4 CANALES HD 1080P** | H-264, H264+ y doble flujo de compresión de video |
| Soporte HD-TVI y analógicas cámaras con acceso adaptivo |
| Hasta 3 MP de resolución para la grabación del primer canal. Modo 1080P lite admiten capacidad para realizar en tiempo real. Lite 1080P y 720P resolución lite simultánea de salida HDMI/VGA de hasta 1920x 1080 de resolución DS-7104 |
| Larga distancia de transmisión a través de cable coaxial |
| Hasta /4-ch reproducción sincronizada |

**LISTA COMPLETA DE PRODUCTOS POR LOCAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Cámara minidomo o bulet HD 2MP interior - exterior |
| 1 | DVR HD 1080 4 canales |
| 1 | Disco duro 1 Tb |
| 1 | Balunes |
|  | Fuente /12V2 amp |
|  | Cableado de conexión Acc de montaje para máximo 15 mts. |

**Instalación y configuración:**

* La instalación física del DVR deberá ser consultada con el Departamento de Infraestructura DNIC, ya sea para definir su ubicación, destinar un puesto de red y brindar la configuración IP para el mismo.
* El puesto de red necesario para conectar los DVR en las oficinas deberá realizarse bajo las normas de cableado estructurado vigentes.

**OFICINAS DEL INTERIOR**

|  |
| --- |
| ***1-*** Artigas |
| ***2-*** Bella Unión |
| ***3-*** Paysandú |
| ***4-*** Salto |
| ***5-*** Young |
| ***6-*** Chuy |
| ***7-*** Maldonado |
| ***8-*** Minas |
| ***9-*** Rocha |
| ***10-*** San Carlos |
| ***11-*** Cardona |
| ***12-*** Carmelo |
| ***13-*** Colonia del Sacramento |
| ***14-*** Dolores |
| ***15-*** Fray Bentos |
| ***16-*** Mercedes |
| ***17-*** Nueva Helvecia |
| ***18-*** Trinidad |
| ***19-*** Ciudad del Plata |
| ***20-*** Durazno |
| ***21-*** Florida |
| ***22-*** Melo |
| ***23-*** Río Branco |
| ***24-*** Paso de los Toros |
| ***25-*** Sarandí del Yí |
| ***26-*** Tacuarembó |
| ***27-*** Rivera |
| ***28-*** Treinta y Tres |
| ***29-*** Las Piedras |
| ***30-*** Pando |
| ***31-*** San José de Mayo |
| ***32-*** Canelones |

Cada Sistema debe contar de los elementos aquí detallados, los mismos deberán permitir una grabación en resolución 1080p con la misma calidad en tiempo real, y una capacidad de grabación superior a 30 días para todos los casos.

**REQUERIMIENTOS**

* Toma 220 V en el lugar donde se coloca el DVR
* 32 sistemas de grabación local, llave en mano, materiales, mano de obra y viáticos.

**CONDICIONES**

* Plazo de ejecución 30 días
* 1 año de garantía
* Presentar planilla con cronograma de instalación para las 32 oficinas.

**ARTÍCULO 2 - DE LA NORMATIVA QUE RIGE AL PROCEDIMIENTO**

1. **1 Normas que Rigen la Licitación**

**2.1.1 Normas generales**

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Detalle** |
| Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012,  modificativas y concordantes. | Texto Ordenado de la Contabilidad y  Administración Financiera del Estado  (TOCAF). |
| Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013. | Registro Único de Proveedores del  Estado. |
| Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015. | Pago proveedores mediante  Transferencia electrónica. |
| Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014. | Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de  suministros y servicios no personales. |
| Artículos 43 y 44 de Ley Nº 18.362 de  6/10/2008. | Programa de Contratación Pública  para el Desarrollo. |
| Decreto Nº 371/010 de 14/12/2010 y  modificativo Decreto Nº 164/013 de  28/05/2013. | Subprograma de Contratación Pública  para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas,  salvo en lo que respecta a la Reserva  de Mercado. |
| Decreto 275/013 de 03/09/2013 | Apertura electrónica |

**2.1.2 Normas de aplicación para Administración Central**

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Detalle** |
| Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998 | Sistema Integrado de Información  Financiera |
| Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991 | Procedimiento Administrativo |
| Decreto 276/013 de 03/09/2013 | Procedimiento electrónico |

**ARTÍCULO 3 – INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

**Publicación del procedimiento**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar de publicación:** | [*www.comprasestatales.gub.uy*](http://www.comprasestatales.gub.uy) |
| **Costo pliego:** | No tiene costo |

**ARTÍCULO 4 – CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

**4.1 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de prórroga**

Las consultas y solicitudes de prorroga podrán formularse sólo por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato .PDF**, a la casilla[**adquisiciones@dnic.gub.uy**](mailto:adquisiciones@dnic.gub.uy)**.**

Al momento de realizar consultas del pliego de Condiciones Particulares se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

La D.N.I.C. publicará las respuestas en la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy **siendo de responsabilidad de los oferentes** la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por esta Dirección, las que serán parte integrante de este Pliego.

|  |  |
| --- | --- |
| **Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta).** | **3 días antes del Acto de**  **Apertura.** |
| **Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta).** | **3 días antes del Acto de**  **Apertura.** |
| **Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas.** | adquisiciones@dnic.gub.uy |
| **Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta).** | **2 días antes del Acto de**  **Apertura.** |
| **Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:** | www.comprasestatales.gub.uy |
| **Cómputo de los plazos** | Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. |

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

**Si se necesita, se podrá hacer una visita a las oficinas, solicitando a** [**adquisiciones@dnic.gub.uy**](mailto:adquisiciones@dnic.gub.uy) **un listado de oficinas y teléfonos para agendar visita con el jefe de la misma, especificando datos de la empresa.**

**4.2 Comunicaciones de la D.N.I.C.**

La D.N.I.C. efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy.

La D.N.I.C. podrá realizar todas las comunicaciones que estime conveniente vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación, será prueba suficiente de la notificación.

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

**ARTÍCULO 5 – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligaran a los proponentes hasta 90 días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con 10 días de hábiles de antelación.

En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

**ARTÍCULO 6 - DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**

**6.1 De la presentación de las Ofertas**

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico,** mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos (Art Nº 7). La ausencia de ésta podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la documentación solicitada en el ARTÍCULO 7 del presente Pliego.**

**IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro**.

Las ofertas deberán tener obligatoriamente anexadas la oferta económica y técnica. Asimismo, se controlará la presentación de los demás documentos exigidos en los presentes pliegos.

**Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados** **sin borrones, raspaduras, o enmiendas, en formato PDF sin bloqueos para su impresión o copiado. Dentro de los archivos adjuntos se debe incluir la oferta (escaneada en formato PDF), la cual debe estar firmada por el titular o representante inscripto en RUPE.**

Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

**LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.**

**Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.**

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

**ARTÍCULO 7 – CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle** | **Descripción del documento** |
| **Propuesta técnica** | Deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallen en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares. **REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA** |
| **Propuesta económica** | Deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego. **REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA** |
| **Resumen de información confidencial** | Si el oferente optare por presentar Documentación calificado como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |
| **Formulario de identificación del oferente** | En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración solicitado. Esta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE. |
| **Formulario de Declaración de Cumplimiento** | En el Anexo II se encuentra el modelo de Declaración solicitado. Esta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE. |
| **Regímenes de preferencia** | Anexo IV: Deberá ser completado por aquellas empresas que conciernan al Régimen de Preferencia MIPYMES. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:   * La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.   Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME  de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria. |
| **Antecedentes** | Adjuntar Anexo III, a efectos de la valoración según Art. N.º 14 el cual deberá ser completado y firmado por las empresas u organismos con los cuales el oferente haya comercializado el objeto del llamado (LOS OFERENTES DEBERÁN ENVIAR EL ANEXO III A LAS EMPRESAS O CLIENTES CON LOS QUE HA CONTRATADO Y SOLICITARLES QUE COMPLETEN DICHO ANEXO Y LO FIRMEN para luego adjuntarlo a la oferta, EN CASO DE QUE EL ANEXO III (FORMATO ESTABLECIDO) ESTÉ INCOMPLETO NO SE PODRÁ TOMAR CÓMO VÁLIDO).  Se contabilizará un antecedente por empresa u organismo, limitándolos en un máximo de 3 años de antigüedad con relación a la apertura. (según Art. 14 lit.B del presente pliego) |

**7.1 Presentación de Ofertas Alternativas**

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

**7.2 Regímenes de preferencia**

* **7.2.1 Régimen de Preferencia de Industria Nacional**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de la Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditarán mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009). **La** **referida certificación deberá formar parte de la oferta.**

Asimismo, se considerarán como **no nacionales** todas aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no vengan acompañadas por el certificado indicado en el párrafo anterior.

* **7.2.2 Régimen de Preferencia MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente** **con su oferta la siguiente documentación:**

* **Para los BIENES**
* Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
  + La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
  + Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
  + El porcentaje de preferencia aplicable.
* La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
* En el caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o **fuera** **denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta(Art. 7 del Decreto 371/010 del 14/12/2010).

**7.3 Subcontratos**

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.I.C.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo esta Dirección únicamente trato directo con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 8 – JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE**

* Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

**ARTÍCULO 9 – INSCRIPCIÓN DE OFERENTES**

* A efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. El estado en RUPE del proveedor debe ser “ACTIVO”.

**ARTÍCULO 10 - DECLARACIÓN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR**

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo II), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE

**ARTÍCULO 11 – COTIZACIÓN Y PRECIOS**

* La misma se realizará únicamente en línea a través de la web de compras estatales en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

|  |  |
| --- | --- |
| **Moneda** | **Pesos uruguayos** |
| **Modalidad** | Modalidad Plaza |
| **Impuestos** | Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones. |
| **Observaciones** | Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.  La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique. |

***ATENCIÓN****:*

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1°.) Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiendo obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.

2º.) Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.

3º.) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

4º.) En caso que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente, y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

**11.1 Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

* Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar a su WEB o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
* Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
* Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
* Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
* Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
* Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
* Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@acce.gub.uy

**ARTÍCULO 12 – FECHA Y HORA DE APERTURA ELECTRÓNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **06/05/2019** |
| **Hora** | **11:00** |

El Acto de Apertura de las propuestas se realizará automáticamente en la fecha y horario estipulado.

**12.1 Apertura de Ofertas**

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

**Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.**

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se ingresara en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

**ARTÍCULO 13 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

**13.1** **De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)**

*“…..En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean* *entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se*

*consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta….”*

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, la D.N.I.C. solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al R.U.P.E.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

**Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información CONFIDENCIAL** | **Información NO CONFIDENCIAL** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de  carácter económico, contable, jurídico  o administrativo, relativos al oferente,  que pudiera ser útil para un competidor. |  |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |  |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |  |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los**  **oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de**  **Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.-

**ARTÍCULO 14 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN**

**14.1 - EVALUACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. La Administración puede dividir la adjudicación de acuerdo al Art. 48 del decreto 150/012.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes **criterios de ponderación:**

* **PRECIO: 65%**
* **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: 35%**
  + **Hasta 10 cartas 30 puntos**
  + **Sin sanciones en RUPE 5 puntos**

**En cuanto al PRECIO:** se aplicará un máximo de **65 puntos** en forma proporcional, tomando en cuenta la propuesta de mayor y menor precio.

**En cuanto a los ANTECEDENTES**: se otorgará un máximo de **35 puntos** por cartas de antecedentes referentes a suministro e instalación de cámaras de grabación realizadas:

* 10 cartas de referencias se dará **30 puntos**.
* 1 carta de referencia se dará **3 puntos.**
* Si NO presenta carta de referencia se dará **0 puntos**.

A los efectos de esta valoración se deberá presentar el Anexo III – ANTECEDENTES, completado y firmado por las empresas o instituciones donde se vendieron los artículos. Los oferentes deberán enviar el Anexo III a las empresas o clientes con los que ha contratado y solicitarles que completen dicho formulario y lo firmen para luego adjuntarlo a la oferta, en caso de que el Anexo III (formato establecido) esté incompleto, no se tomará como válido.

Se contará una referencia por empresa u organismo.

**En cuanto a las SANCIONES en RUPE:** Se otorgarán 5 puntos a empresas sin registros de sanciones inscriptas en RUPE, con sanciones 0 punto.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**14.2 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

La D.N.I.C. se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la D.N.I.C. se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

**14.2.1 Notificación de Adjudicación**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La DNIC publicará la Resolución de Adjudicación en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a regir a partir del día siguiente de recibir la notificación.

**ARTÍCULO 15 - MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

**15.1 - MEJORA DE OFERTA**

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

**15.2 – NEGOCIACIONES**

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

**ARTÍCULO 16 – NOTIFICACIONES**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

**ARTÍCULO 17 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

De acuerdo al Art. Nº 73 del TOCAF se contará con un plazo de 10 días corridos, computados al día siguiente de la notificación de la Resolución por posibles impugnaciones.

**ARTÍCULO 18 – DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el  cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes  de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |
| Acreditar el beneficio de preferencia cuando corresponda  Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro  de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente. |

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

**19.1 – GARANTÍAS REQUERIDAS**

**19.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

|  |  |
| --- | --- |
| **Plazo para constituirla *(días***  ***hábiles a partir del día***  ***siguiente a la notificación de***  ***la Resolución de***  ***Adjudicación).*** | **5 días** |
| **Plazo de vigencia de la**  **Garantía.** | 60 días luego de la última entrega |
| **Monto garantía:** | 5% (cinco por ciento) del monto del contrato Adjudicado |
| **A la orden de:** | **Dirección Nacional de Identificación Civil. Licitación Abreviada**  **número 05/2019** |
| **Tipo de documento** | Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.  No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades |
| **Opción de no constituir**  **garantía**  **Art. 64 del decreto 150/012** | Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía.  En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños  y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. |

**ARTÍCULO 20 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**A)** El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.

**B)** El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

**C)** El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.

**D)** El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia

**ARTÍCULO 21 - INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

**ARTÍCULO 22 – MORA Y SANCIONES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 º/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida

**ARTÍCULO 23 – CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
* Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
* Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
* Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho

**ARTÍCULO 24 – FORMA DE PAGO**

|  |
| --- |
| **Moneda: Pesos uruguayos.** |
| **Plazo de pago:**  30 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (PAGOS SIIF cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza ) |
| **Retención de impuestos: 60% del Impuesto al Valor Agregado del monto facturado.** |
| **Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)** |

**ARTÍCULO 25 – CESIÓN DE CRÉDITO**

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

* No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
* Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
* No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
* No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
* Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
* Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
* No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Secretaría no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Secretaría deberá:

1. ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil); d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

**ART. 26: PLAZO Y ENTREGA DE MATERIALES**

Se establece hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos el plazo de entrega; contados a partir del décimo día corrido posterior a la notificación (expresa o ficta) de la Resolución de Adjudicación respectiva.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto de contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

La empresa adjudicada deberá presentar cronograma de entrega en las distintas oficinas del Interior.

La administración se reserva el derecho a rechazar o devolver la mercadería, si la misma tuviera características que no se ajusten en su totalidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego de condiciones, siendo de cuenta del proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entrega establecido para suministros así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

**ART. 27: RECEPCIÓN**

Los artículos adquiridos se recibirán en cada oficina de acuerdo al cronograma de instalación, por personal autorizado de cada oficina, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún insumo no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES**

**LICITACION ABREVIADA N° 05/2019**

**RAZON SOCIAL**

**DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL**

**DE LA EMPRESA**

**R.U.T.:**

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones

**FIRMAS:……………………………….………………………………………………...**

**ACLARACIÓN DE FIRMA:…………………………...………………………………..**

**ANEXO II - Declaración de Cumplimiento**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhibiciones indicadas por la Administración contratante.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma autorizada



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

**ANEXO III – ANTECEDENTES**

**LICITACIÓN ABREVIADA 05/2019**

CLIENTE (Razón Social de la empresa donde se vendió la mercadería)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ADJUDICATARIO (Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO** | **DETALLE DE ARTÍCULOS VENDIDOS** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO

**ANEXO IV – Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES.**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en los productos a adquirir el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma autorizada